

RESOLUCIÓN DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CÁDIZ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RECTIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN LA QUE SE PUBLICABA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y MODIFICACIÓN DE JORNADA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

El artículo 6.5 de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provisionales del profesorado de dicha materia, regula la adjudicación de puestos vacantes en atención a las peticiones del personal participante, respetando el orden de la correspondiente lista provincial.

Por otra parte, el artículo 8 de la precitada Orden de 26 de junio de 2009 establece que la competencia para resolver la provisión de puestos de religión católica radica en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

En su virtud, esta Delegación Territorial emitió la Resolución de 04 de septiembre de 2013, por la que se hizo pública la relación definitiva de adjudicaciones de destinos y modificación de jornada según el procedimiento establecido por la Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Detectados errores en la distribución horaria en los centros que se especifican, se publica las rectificaciones correspondientes a los profesores afectados.

Tras las modificaciones correspondientes, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO:

Primero. Hacer pública, con carácter definitivo, la relación del profesorado de religión católica de la provincia de Cádiz, con indicación de adjudicación de destinos y modificación de jornadas para el curso académico 2013/2014, que figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a, 6 de septiembre de 2013
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo: Cristina Saucedo Baro

Código Seguro de verificación: TIokVLWVz7QHt iEC2zuDyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO (Deleg. Territorial Cádiz Educación, Cultura y Dep.)	FECHA	09/09/2013	
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	TIokVLWVz7QHt iEC2zuDyA==	PÁGINA	1/1



TIokVLWVz7QHt iEC2zuDyA==